

Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. BEATRIZ GARCÍA CRUZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO CENTRO COMUNITARIO CENTRO INFANTIL KITTY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLECTIVO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 31 enero de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo "CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2018" en lo sucesivo denominado "PROGRAMA", que tiene como objetivo principal propiciar, a través de la entrega de un apoyo económico la creación de ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento de las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemas de la comunidad.
- 2.- Que a partir de la convocatoria publicada el 07 de febrero del 2018, se recibieron las solicitudes de ingreso al "PROGRAMA", mismos que fueron evaluados por la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, área ejecutora del "PROGRAMA".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN":

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1,2,3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que su titular, el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, encargado del despacho de la Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLIV,XLV, LV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: 122, 122 BIS fracción XIV, 123, 124 fracción XXVII y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; derivada de la separación definitiva del cargo de elección popular de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 5 de diciembre de 2017, mediante oficio número DT/463/2017; y de acuerdo con el artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en concordancia con el artículo transitorio Trigésimo Tercero del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la misma el 5 de febrero de 2017. Así como el artículo 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I.3.- Que el **ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorates, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 06 DE MARZO. DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan de la Ciudad de México las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Delegacional en Tlalpan..."

- I.4.- Que con fundamento en el Art. 38 de la ley orgánica de la administración pública de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el reglamento interior de la Administración Pública de la CDMX.
- I.5.- Que la Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de formular y ejecutar los programas que establezcan e incrementen las relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la Dependencia correspondiente. Como lo estipula el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es sus fracciones VII y VIII.
- I.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL COLECTIVO":

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será este programa. Esta programa en la Ciudad de México, será este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE 'LA DELEGACIÓN' TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 06 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

- II.1.- En términos del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenamiento aplicable al Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad manifiesta que al momento de firmarse este instrumento, ninguna de las personas físicas que integran el grupo de trabajo, se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- II.2.-Que es persona física, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: cuyas copias se incorporan y forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO UNO.**
- II.3.- Que representa al grupo de trabajo denominado CENTRO INFANTIL KITTY, el cual se formó mediante acta de asamblea constitutiva de fecha 07 de febrero del 2018, incluida en el ANEXO DOS.
- II.4.- Que el Centro para Atención y Cuidado Infantil se ubica SACALUM MZ 157 LT 14 TORRES DE PADIERNA, DEL. TLALPAN, CDMX.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el monto otorgado por "LA DELEGACIÓN", será utilizado, única y exclusivamente en la realización del objeto del presente instrumento, siendo causa de cancelación definitiva del presente convenio la no realización de este hecho.
- II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con las acciones objeto de este Convenio. Así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2018" publicadas el 31 de enero de 2018 en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Así mismo el personal que se designe para la ejecución del proyecto contará con los conocimientos y la experiencia necesaria para ofrecer un servicio de calidad.

III.- DECLARAN LAS PARTES

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente",

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLAIRAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción está libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Llevar a cabo la ejecución del "PROGRAMA", a cargo de los integrantes de "EL COLECTIVO" encargado de administrar el grupo de trabajo CENTRO INFANTIL KITTY de acuerdo con el proyecto incluido en el ANEXO TRES, que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO ECONÓMICO. El monto económico destinado para "EL COLECTIVO" para el desarrollo del "PROGRAMA", es de \$36,888.88 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100M.N), derivado del monto aprobado publicado en las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la CDMX con fecha del 31 de enero de 2018. El cual se otorgará en dos exhibiciones a "EL COLECTIVO", la primera, correspondiente al 60% y la segunda, correspondiente al 40% del monto total, estos serán realizados en tiempo y forma, siempre y cuando "EL COLECTIVO", entregue documentos y realice todos los trámites administrativos que la Dirección General de Administración determine.

TERCERA.- PERIODO. El periodo para la aplicación del recurso y la ejecución del proyecto de cada Centro de Atención tendrá como límite el mes de octubre de 2018.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL COLECTIVO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a cumplir lo siguiente:

 a) Llevar a cabo la realización, implementación y ejecución adecuada del "PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será especiado de la expedience de las expediences haga establecidos.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALEAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATERUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2015, CONSTE









JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

- b) Atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia; quien será la Unidad Ejecutora.
- c) Respetar y cumplir los Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal establecidos en el punto VII.4. de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" del "PROGRAMA".
- d) Deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar en 45 días naturales a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia el informe financiero de la aplicación de recursos.
- e) Informe final de aplicación de recursos, que incluya los comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica y/o carpeta de gastos.
- f) En el caso del recurso destinado para las actividades de fomento de la participación infantil, deberán entregarse de manera mensual los reportes correspondientes a la programación de dichas, mismos que deberán contener lo siguiente:
 - · Explicitar de manera cualitativa el desarrollo de la actividad.
 - · Informe de asistencia cuantitativo de los participantes de dichas actividades.
 - · Memoria fotográfica del desarrollo de dichas actividades, contemplando no vulnerar la privacidad de los participantes.
- g) Operar el Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan con personal previamente registrado y autorizado por el Centro.
- h) Acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Ejecutora.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

RESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA GACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA COIL, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

- i) Ofrecer el servicio de manera igualitaria, independientemente de su sexo, edad, origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, estado civil, nacionalidad, apariencia física, situación de calle entre otras, para evitar un bajo enfoque de corresponsabilidad, exclusión, el maltrato y la discriminación.
- j) Fomentar la asistencia de la población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas.
- k) Fomentar la participación infantil al interior del Centro para la atención y el cuidado infantil.
- Proporcionar un servicio en cumplimiento de las obligaciones del cuerpo de "EL COLECTIVO" responsable de la administración del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- m) Apegarse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el presente convenio, diseñado por la Unidad Ejecutora del "PROGRAMA"
- n) Justificación de los gastos correspondientes al proyecto mediante notas y/o facturas.
- Elaboración de informes de actividades de fomento del desarrollo infantil, así como un informe final de actividades realizadas y un informe final de gastos.
- Atender de manera oportuna a las visitas de seguimiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora.

El centro NO PODRÁ MUDAR DE DOMICILIO durante periodo en el cual es beneficiario del PROGRAMA, tal como lo estipulan las "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado CAUSALES DE BAJA. Ya que de hacerlo quedará automáticamente dado de baja del presente PROGRAMA.

q) Todas las demás que establezcan "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA DE DE MARZO. DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el adecuado desarrollo del "PROGRAMA" objeto del presente CONVENIO; así como de la actividad institucional.
- b) Llevar a cabo reuniones periódicas y visitas de verificación según determinen "LAS PARTES".
- c) Supervisar mediante la revisión de los reportes y las visitas de verificación la correcta ejecución de las actividades. Facilitar elementos y medidas necesarias para el desarrollo de la Actividad Institucional y la continuidad del "PROGRAMA"
- d) Revisar la adecuada ejecución de los mecanismos de control previamente establecidos para la implementación de las tareas en los Centros.
- e) Evaluar cada uno de los espacios y sus condiciones, para la adecuada realización de las diversas actividades que se desarrollen de acuerdo al marco del "PROGRAMA"
- f) Supervisar el manejo exacto del recurso económico proporcionado a cada Centro.
- g) Revisión de los avances de cada uno de los centros conforme a sus proyectos.
- h) Recabar, analizar y presentar datos estadísticos con el fin de medir el impacto del "PROGRAMA" en dichas zonas territoriales.
- Elaboración de un informe bimestral por Centro, con el fin de establecer indicadores de valoración para determinar el estado actual y real de cada uno de los Centros con base en el "PROGRAMA".
- j) Dar seguimiento al desarrollo del proyecto y establecer junto con "EL COLECTIVO" las acciones necesarias a los fines del convenio firmado.
- k) Notificar al "COLECTIVO" con anticipación la realización de los seguimientos.
- Las demás que establezcan LAS REGLAS DE OPERACIÓN"

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el mes de octubre de 2018. En el entendido de que el presente convenio no perderá vigencia, hasta en tanto "LA DELEGACIÓN" no haya recibido satisfactoriamente la conclusión de las actividades realizadas por parte de "EL COLECTIVO".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLAIPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN RECHOA 60 DE MARZO DEL 2013, CONSTE











JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

SÉPTIMA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento, será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quien en cualquier momento podrá proponer la modificación de las estipulaciones del Convenio, así como, la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estime oportuna.

OCTAVA.- VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. Para el seguimiento y obligaciones del presente convenio se designa a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura De Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso a "EL COLECTIVO" en un término de tres días hábiles de anticipación, cuando no se lleve a cabo la ejecución del "PROGRAMA".

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DEL RECURSO. Cuando "EL COLECTIVO" no lleve a cabo el desarrollo, la ejecución y/o cumplimiento de metas y objetivos del "PROGRAMA", o en caso de incumplir con la entrega de algunos de los documentos citados en los incisos que conforman la cláusula cuarta de este convenio, "LA DELEGACIÓN" podrá suspender la entrega del apoyo económico y/o requerir la devolución del recurso ya recibido en cualquier momento del programa, esto se deberá de realizar mediante aviso a "EL COLECTIVO", en un término de tres días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. Además de los casos en que la ley así lo ordene, "LA DELEGACIÓN" podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión correspondiente, sin necesidad de declaración judicial previa, si "EL COLECTIVO" incurre en las causas que determinan "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" ya mencionadas y las siguientes causales, mismas que son enunciativas más no limitativas:

- a) Por renuncia que por escrito haga "EL COLECTIVO" respecto de los derechos consignados a las presentes cláusulas.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico o en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este morgama en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley audicable y ente la autoridad contentento".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLAIPAN Y POR LA OTRA M**ARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO,** PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNTARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN PECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

- c) Si "EL COLECTIVO" proporciona información o presenta documentos falsos a "LA DELEGACIÓN".
- d) Por utilizar los recursos para un fin distinto al permitido.
- e) Por cualquiera otra causa imputable a "EL COLECTIVO" que lesione los intereses de "LA DELEGACIÓN".
- f) Cualquiera otra que a juicio de "LA DELEGACIÓN", haga imposible o inconveniente su continuación.

"EL COLECTIVO" está de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que "LA DELEGACIÓN" se lo notifique por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- Además de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables, en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Las obligaciones contraídas por "EL COLECTIVO" no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "EL COLECTIVO". Se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LA DELEGACIÓN" será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que "LAS PARTES" recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad de subrogación contractual.

"LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir cualquier integrante del "COLECTIVO" llevando a cabo la ejecución del "PROGRAMA".

'Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y arte ta autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLAUPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE









Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PEÑAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando estos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieren desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo los avances de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito y que sea debidamente firmado, de lo contrario no surtirán efecto alguno dichas modificaciones, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto a la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, lo anterior sin contravenir lo estipulado en el artículo 14 fracción XVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" señalan que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquiera de los vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otres distintos al costa establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de Mexico, será acanicinad de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITÁRIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TIALIPAN Y POR LA CITRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITÁRIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN FECHA DE DE MARZO DEL 2018. CONSTE







Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

DÉCIMA NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CUADRUPLICADO A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA DELEGACIÓN"

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN

ASISTIENDO

C. BEATRIZ GARCÍA CRUZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

'Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electoraise, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancinado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TALARAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 60 DE MARZO DEL 2018, CONSTE







Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario JUD de Atención a la Juventud e Infancia

POR "EL COLECTIVO"

C. MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRALA C. MARÍA ESTELA MATEHUALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANTE DE 13 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa "CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO INDICE DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2018", el cual e su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Organica de la Administración Pública del Distrito Federal, el artículo 128 fracción VIII del Replamento fela Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el artículo de las y los niños de cascados recursos para birdadres, jos artículos de las y los niños de secasos recursos para birdadres aporo económico, y podrán ser transmidios a la COFIDE, CEJUR, CGOF. (CMHALDF. INFODE) y a los demás organos jurisdicionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realizon, además de otras transmidios a la COFIDE, CEJUR, COFI, CMHALDF. INFODE y a los demás organos jurisdicionales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundios as insu consentimiento expreso, salvo às excepciones previstas en la Ley El responsable del Sistema de datos personales es la C. Beatra Garcia Cruz, Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social, y la dirección done podrá ejercer los derechos de acceso, recificación, cancelacidor y oposición, sal como la revocación del consentimiento expreso del mórmador Pública del Distrito Federal, dondre recibir y oposición, sal como la revocación del consentimiento es en la Oficina del diriginos el Instituto de Acceso a la Informadión Pública del Distrito Federal, dondre recibir os derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al telefono. 5636-4636, correo electrónico: dalos personales gentodos or su exercicados de derechos de Consentimiento de el Distrito Federal del Distrito Federal, dondre recibir de derechos que tutela la Ley de Pro

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohíbido el uso de este programa con fines políticos, eletorados, ele lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA QUE CELEBRAN PURA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA MARÍA ESTELA MATENIJALA BADILLO, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, EN FECHA 69 DE MARZO DEL 2019, CONSTE



